

LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO LIBERAL (1833-1868)

Entiendo por revolución burguesa el proceso estructural que transformó las bases de la sociedad del Antiguo Régimen y creó las condiciones jurídicas y políticas necesarias para la constitución de una sociedad dominada por la burguesía, organizada políticamente bajo la forma del Estado liberal y caracterizada por la implantación y desarrollo de unas relaciones capitalistas de producción y cambio.

Francisco Tomás y Valiente. Manual de Historia del Derecho español. 1979

1. Introducción.

El Antiguo Régimen se desmoronó en España tras la muerte de Fernando VII. Tres fenómenos históricos marcan el nuevo periodo:

- la construcción del nuevo Estado liberal,
- los estertores del absolutismo con las guerras carlistas y
- los procesos desamortizadores de la propiedad agraria.

Podemos asimismo establecer como rasgos esenciales de este nuevo periodo los siguientes:

- Predominio de una economía eminentemente agroganadera, con problemas estructurales sin resolver. El fracaso de la revolución industrial, entendida en los términos planteados por el modelo inglés, retrasó el desarrollo económico español.
- A pesar del evidente crecimiento de la población, las deficiencias económicas imposibilitaron la modificación de las altas tasas de mortalidad y natalidad, derivadas de la baja productividad agraria y las malas condiciones higiénico-sanitarias.
- La nueva sociedad clasista que surge al amparo del nuevo régimen liberal sitúa en su cúspide a una nueva oligarquía, de procedencia agraria, industrial o financiera, que monopoliza el ejercicio del poder mediante el sufragio restringido. Estamos, pues, ante un régimen basado en un pacto entre el antiguo grupo hegemónico, la nobleza terrateniente, y los grupos en ascenso, burguesías industrial y financiera. La polarización social extrema permite la pervivencia de conflictos sociales antiguos (motines), a la vez que surgen otros nuevos (huelgas y asociacionismo obrero).
- En lo político, dos hechos se consolidan: el intervencionismo de la Corona, que obstaculiza el libre juego político, y la intervención de los militares a través del pronunciamiento.
- En lo constitucional, el carácter pendular y partidista de los diferentes textos constitucionales impide el fortalecimiento del régimen liberal, abriendo camino a una inestabilidad muy negativa. Además, los textos constitucionales, fruto de un partido u otro, calaron poco en la sociedad, impidiendo la normalidad constitucional de tipo inglés.

2. LAS REGENCIAS (1833-43): Revolución liberal en España.

La minoría de edad de la heredera, Isabel II, obligó a una regencia que sería desempeñada sucesivamente por la reina viuda, María Cristina de Borbón, y, tras los conflictos de 1840, por el general Espartero hasta 1843. Durante esta etapa tienen lugar los procesos que desarrollan la revolución liberal-burguesa en España.

A partir de 1833, se desarrollaron en la política española dos procesos paralelos e importantes que motivan los primeros cambios:

- De una parte, el todavía jefe de gobierno, **Cea Bermúdez**, propone mantener intactas las estructuras de la monarquía absoluta, ofreciendo a cambio unas reformas administrativas poco concretas que fomentaran el desarrollo material del país.
- En los primeros días de octubre de 1833 se producen en diversos puntos del territorio sublevaciones armadas que proclamaban rey al infante Carlos María Isidro.

En medio de un claro ambiente de guerra civil, la reina regente decidió confiar el poder, en enero de 1834, a un viejo liberal, **Francisco Martínez de la Rosa**, lo que parecía significar una evolución política de la monarquía, buscando el apoyo liberal frente a la amenaza absolutista.

Martínez de la Rosa pretende establecer un régimen de transición, asociando la burguesía ascendente con los antiguos grupos dominantes. Su principal aportación será el **Estatuto Real**.

ESTATUTO REAL (1834)

- No contiene reconocimiento alguno de la soberanía nacional, sino que es una concesión del trono, y tiene como objetivo principal, y casi único, proceder a la convocatoria de unas Cortes, delimitando su estructura, forma y tiempo de su reunión, sus atribuciones y limitaciones.
- Las cortes se compondrían de dos cámaras, **Estamento de próceres** (cámara alta, de designación real, donde estaban representados los antiguos grupos privilegiados, junto al más alto estrato del nuevo grupo burgués ascendente) y **Estamento de Procuradores** (electivos, pero con condiciones de elegibilidad muy restrictivas y mediante sufragio también muy restringido).
- La Corona se reservaba el derecho de convocar y disolver estas Cortes, que debían deliberar sobre asuntos establecidos, aunque debían aprobar los tributos y poseían el derecho de petición al trono.

Pese a su carácter restringido, el régimen del Estatuto sirvió como marco donde fueron cristalizando los principios políticos establecidos en Cádiz. El liberalismo español de estos años acabará fragmentándose en **dos incipientes partidos**, el **moderado**, la opinión liberal más conservadora, y el **progresista**, de tendencias más radicales.

Durante la vigencia del Estatuto, hasta la crisis del verano de 1836, se emprendió una obra legislativa que apuntaba a la consolidación de las bases de una economía capitalista fundamentada en la producción agraria. Asimismo, el nuevo grupo hegemónico emprende el ataque contra el poder económico de la Iglesia (**desamortización de Mendizábal**, motivada también por las necesidades económicas, disparadas por la guerra civil y por la pérdida de los ingresos ultramarinos).

La situación política, limitada por la ausencia de algunas libertades individuales, no satisfacía las aspiraciones de sectores de la nueva clase dominante, especialmente de la pequeña burguesía urbana. A lo largo del **verano de 1835** se desencadenaron contra el gobierno una serie de **movimientos populares urbanos**, que provocan el ascenso del **progresismo con Mendizábal**, aunque éste tampoco consigue emprender una clara evolución liberal. El posterior **gobierno moderado de Istúriz** hace que el progresismo emprenda francamente la vía de la conspiración.

En el **verano de 1836** se reanudan los movimientos populares, que culminan en el **motín de La Granja** en el mes de agosto. La regente **María Cristina restablece la Constitución de 1812 y entrega el poder a los progresistas** (José María Calatrava). Con ello concluye la etapa de transición y se entra de lleno en la fase de la revolución liberal.

2.1. El carlismo y la guerra civil.

La **guerra civil de 1833-40 no puede ser considerada sólo una guerra dinástica**:

El **carlismo** recoge la **herencia contrarrevolucionaria** surgida en la época de la guerra de la Independencia, que movilizaría masas armadas por vez primera, en el Trienio constitucional.

Tras la restauración de 1823, la ideología absolutista se opondría también al intento de régimen moderado que Fernando VII pareció intentar en algún momento al final de su reinado. La aglutinación de un partido en torno al infante Don Carlos no hace sino dar cohesión al conglomerado de fuerzas sociales opuestas al cambio.

A partir de octubre de 1833, bajo el liderazgo reconocido del infante, fue cuando la rebelión armada adquirió plena fuerza. El **foco principal de las primeras revueltas** fue el **País Vasco y Navarra**, con núcleos secundarios en **Aragón, Cataluña, Valencia y ambas Castillas**.

- Los **Voluntarios Realistas** fueron en casi todos los sitios el contingente mantenedor de la sublevación. Socialmente hablando, se trataba de un **levantamiento campesino**. Pero también apoyan a Don Carlos la parte más activa del **clero** (órdenes regulares, cabildos, clero rural) y los más **bajos estratos del viejo artesanado urbano**, cercano a la proletarización. Asimismo, la sublevación también contempla un problema institucional irresuelto desde el siglo XVIII: el de las peculiaridades forales de ciertos territorios, gravemente amenazadas por el centralismo liberal.
- En el lado opuesto, **con los liberales** permanecerían, junto a las diversas **fracciones de la burguesía**, la inmensa **mayoría del estamento nobiliario**,

que veía ahí la manera de mantener y acrecentar su primacía económica en el mundo agrario, y **el ejército**.

La guerra civil atravesó por varias **etapas**. Después de un **inicio** en el que el **carlismo lleva la iniciativa**, hasta la muerte de su líder militar **Zumalacárregui**, se vislumbra por parte de los sublevados la imposibilidad de vencer en el enfrentamiento armado, por lo que se producen distintas negociaciones, que culminan en el **Convenio de Vergara, de agosto de 1839**.

2.2. Radicalización liberal.

Revolución liberal y guerra civil llegaron a su punto culminante entre los años de 1836 y 1837. Dueños del poder en agosto de **1836, los progresistas emprenden la reforma de la Constitución de 1812**, conscientes de que ya no era el instrumento más adecuado para los nuevos tiempos. La **nueva Constitución** se promulgó en junio de **1837** y algunas de sus características permanecerían en el constitucionalismo posterior hasta 1931.

CONSTITUCIÓN DE 1837

- Las **Cortes** se estructuran en dos cámaras: **Senado**, asamblea conservadora en cuya elección intervenía la Corona, y **Congreso**.
- Aunque se reconocía la soberanía de la nación en el preámbulo, establecía que la **potestad de hacer leyes reside en las Cortes con el Rey**.
- Las Cortes, a diferencia de las diseñadas en el Estatuto, poseían todos los atributos parlamentarios, incluida la iniciativa legal.
- El **régimen municipal se democratizaba**, y se establecían las **diputaciones provinciales** y la **Milicia Nacional**.
- Al texto acompaña una nueva **ley electoral que amplía el derecho de voto**, manteniendo el sufragio censitario, y una ley de imprenta, que establece el jurado para los delitos de esta índole.

Idéntica importancia que el texto constitucional tiene la **labor legislativa** desarrollada por las Cortes de 1836-37, que apuntaba a la **liquidación de las estructuras socioeconómicas del Antiguo Régimen**: la tierra queda adscrita al régimen de propiedad individual y privada, se suprime el diezmo eclesiástico, se fortalecen las medidas desamortizadoras ...

Los progresistas, ejecutores de esta obra revolucionaria clave, perdieron acto seguido el poder. Las **elecciones de octubre de 1837** fueron **ganadas por los moderados** que intentaron frenar los contenidos que parecían más democráticos: la articulación de la vida política municipal y provincial, la ley electoral, y la persistencia de cierta tolerancia foral.

En estos momentos, además, el final de la guerra civil hace aparecer una característica nueva: la influencia del ejército.

En efecto, con la conclusión de la guerra se abre una coyuntura política distinta. **Espartero**, contrario a la orientación moderada del gobierno, provoca su caída y se convierte virtualmente en el jefe del gobierno. Las exigencias planteadas a la **regente** motivan, poco más tarde, la **renuncia** de ésta. Los progresistas habían conseguido un triunfo, pero a cambio se sentaba el peligroso precedente de que **los destinos del país pasaban a manos militares**.

2.3. Regencia de Espartero.

El problema constitucional planteado por la renuncia de María Cristina fue resuelto con el criterio de hacerla unipersonal en la persona del propio Espartero (mayo de 1841-julio de 1843), dando muestras de una evidente torpeza política, paralela a las disensiones dentro de los progresistas.

El progresismo se debate entre la marcha hacia un sistema más democrático y verdadera representación popular, o el mantenimiento de un régimen que no desbordara los intereses de los estratos pequeñoburgueses. En estos años, por el ala izquierda del partido progresista se empiezan a manifestar tendencias más radicales: los **demócratas** y **republicanos**.

Los gobiernos de la **regencia esparterista** practicaron una **política socioeconómica en provecho de las burguesías rurales** -continuidad en la desamortización- y no cerraron los oídos a las insistentes peticiones inglesas para establecer un **sistema comercial librecambista**. Esto último, por lo que significaba para los intereses industriales burgueses, fue aprovechado por los moderados para promover conspiraciones.

Espartero, por su parte, cada vez se queda más solo, abandonado por los progresistas y por cada vez más numerosos sectores del ejército. De esta forma, en mayo de **1843** estalla la **insurrección** abierta, **dirigida por generales del bando moderado**, como **Narváez** o **O'Donnell** y por la reina María Cristina. Espartero se retira. Tras varios gobiernos progresistas de transición, durante uno de los cuales se declara la **mayoría de edad de la reina Isabel** con lo que termina el período de regencias, **sube al poder el general Narváez**, dándose **inicio a la gran época moderada**.

3. EL LIBERALISMO MODERADO (1843-68): la institucionalización del liberalismo en España.

Fue una larga etapa de gran homogeneidad política. Si el período 1834-1844 fue el de la creación de las bases jurídicas de un nuevo Estado y de una transformación social, el que transcurre **entre 1844 y 1868** es el de verdadera **institucionalización del régimen liberal** sobre una realidad socioeconómica no transformada suficientemente, mediante la **creación de un aparato estatal al servicio del bloque oligárquico**, que abandona las tendencias de liberalismo radical.

El **liberalismo moderado** fue la concepción global de un tipo de **organización social** y de **estructuración del Estado**, mantenido todo por unas fuerzas sociales que se sienten bien instaladas en el sistema, **con una fuerte impronta aristocrática**. La nueva clase dominante es producto de un **compromiso entre la alta burguesía** -comercial, industrial, financiera y agraria- **y la nobleza del Antiguo Régimen** que, renunciando al sistema señorial, se aseguró el dominio en

las nuevas relaciones sociales capitalistas. El moderantismo traduce una sociedad cuyo eje es el poder de los terratenientes, ocupando las demás burguesías un papel secundario.

CONSTITUCIÓN DE 1845

Se aumentan los poderes del ejecutivo.

El Senado se convierte en una cámara de nombramiento real, vitalicio.

Se suprime la Milicia Nacional y el gobierno democrático de los municipios.

La soberanía adjudica la potestad de hacer las leyes a las Cortes con el Rey.

Sufragio directo y censitario, muy restringido.

Desaparece el jurado para los delitos de imprenta.

Otras leyes consagran la uniformidad centralista (sólo el País Vasco-Navarro conservó hasta 1876 parte de su sistema foral específico), reforma hacendística, educativa,... El problema con la Iglesia intentó ser solucionado con el Concordato de 1851.

Sin embargo, la ideología del liberalismo moderado contenían elementos que entorpecían el proceso general de modernización en que debería haber desembocado la época revolucionaria:

- Una política económica sesgada en favor de los grupos agrarios.
- Una presencia continuada de los militares en el entramado político (fenómeno del pronunciamiento).

Sin duda, **el hombre más representativo de toda esta época** fue **Ramón María Narváez**, cuya obra estuvo marcada por un conservadurismo autoritario que frenó cualquier intento de modernización del régimen.

Este período contempla un proceso ininterrumpido de **oligarquización**, lógico si pensamos en el sufragio censitario enormemente restringido, en el Senado de designación real, en los amplios poderes del ejecutivo o en la debilidad de la oposición.

En definitiva, la política económica y financiera de los moderados en los primeros años cincuenta, impregnada de una corrupción generalizada, provocó un movimiento subversivo en el que participaron amplios sectores de la opinión liberal, que acabaría arrastrando a las capas populares.

El **pronunciamiento militar de julio de 1854** recibió el nombre de **Vicalvarada** y fue **acaudillado por O'Donnell**. Mientras, la agitación popular

se generalizaba y se publicaba el **Manifiesto de Manzanares** (redactado por **Antonio Cánovas del Castillo**) que, por contener reivindicaciones que podían suscribir los progresistas, atrajo adhesiones al movimiento.

La reina, ante el evidente agotamiento de la situación moderada, **decidió entregar el poder a la figura más representativa del progresismo, el general Espartero**. Durante dos años gobernaría el país una coalición de progresistas y vicalvaristas, cuyas diferencias internas acabarían dando al traste con la experiencia.

3.1. Bienio progresista (1854-1856).

Los progresistas reemprendieron la tarea de **profundización liberal del régimen**, labor que se manifestó en los campos constitucional, electoral, de imprenta y económico-financiero, **sin desbordar**, desde luego, **los intereses de la clase dominante**.

La importancia política del Bienio estriba en el intento global de extender las bases del régimen, **liberalizando los mecanismos electorales y ampliando las libertades fundamentales**.

Durante estos dos años se consolida la opción democrática a la izquierda del progresismo, actuando el republicanismo como punto de encuentro donde encuentran cabida corrientes como el **socialismo** o el **federalismo**.

El **movimiento obrero** ensaya sus primeras formas de acción política autónoma, incluida una primera huelga general, aunque seguirá aún durante años ligado a las manifestaciones políticas burguesas situadas más a la izquierda.

El carlismo volvería a dar señales de actividad, promoviendo nuevos movimientos de partidas armadas en el campo.

En el ámbito de los **partidos dinásticos**, tanto moderados como progresistas aparecen divididos. **O'Donnell** promoverá una agrupación con características peculiares que llamará **Unión Liberal**, opción tendente a superar el enfrentamiento entre moderados y progresistas.

La incompatibilidad entre el progresismo y las pretensiones centristas de O'Donnell fue una de las causas fundamentales, del fin de la experiencia del Bienio, que, por lo demás, tampoco acertó a consumir sus objetivos liberalizadores, dada la escasa talla política de Espartero y las divisiones del progresismo.

3.2. Reacción moderada (1856-1868).

En el verano de 1856, tras una serie de conflictos en los que las masas populares vuelven a expresar su insatisfacción, O'Donnell consigue desembarazarse de Espartero y los progresistas, siéndole encargada la jefatura del gobierno. Pero en el otoño del mismo año se manifiesta la inviabilidad de este pretendido equilibrio y los moderados vuelven al poder con el apoyo de la Corona, presidiendo el nuevo gobierno Narváez. De esta forma, **entre 1856 y 1868** se desenvolverá **una última etapa del régimen moderado** diseñado por la Constitución de 1845.

El moderantismo se hizo aún más reaccionario. A la escasa representatividad política que las leyes proporcionan, se suma ahora la práctica generalizada del **caciquismo**, manipulación electoral cuyos agentes son los oligarcas locales, manejados por los políticos desde Madrid.

El **partido progresista** emprende en los años sesenta una evolución particular ante la **represión política sistemática** y la **imposibilidad de acceso al poder**: un alejamiento paulatino del régimen que se materializa en la práctica del retraimiento, táctica de no participación en el mecanismo electoral, de abandonar la oposición legal y constitucional, decantándose por la conspiración.

Evidentemente, este régimen estaba condenado al fracaso, por lo que el moderantismo tiende a una situación de casi dictadura. Una parte importante del progresismo deriva entonces hacia posiciones antidinásticas: **Prim, Sagasta** y otros.

O'Donnell presidió el gobierno más largo de todo el reinado (1858-63), intentando lograr un programa de conciliación liberal, por lo que amplió mediante ley las bases electorales del sistema. Esta experiencia terminó ante la declarada oposición de los dos partidos tradicionales.

Desde cualquier punto de vista, el sistema social y el aparato estatal que el moderantismo creó carecía ya de toda virtualidad histórica. El régimen dejaba fuera de sí demasiadas fuerzas sociales.